

16 ENE 2015

Bogotá D.C.

ACEPTACION DE OFERTA N° 000004 DE 2015.

Señor:

LUIS FERNANDO PATIÑO MARIN

NIT No. 16.710.946-7

Calle 24 No 18-34

Teléfono: 3359794

Pereira (Departamento de Risaralda)

luisferpatino@hotmail.com

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta de prestación de servicios, la Presidencia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de los numerales 3,4 y 8 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

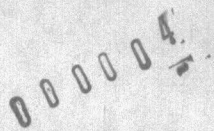
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

1. **EL ADJUDICATARIO** se comprometer a la Prestación de servicios profesionales de abogado especializado en derecho laboral y seguridad social o de seguros, para defender los intereses de Positiva en los procesos judiciales asignados, así como las audiencias de conciliación judicial, prejudicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la Entidad, en la Regional Suoccidente: Sucursales de Valle, Quindío, Caldas, Risaralda, Cauca y Nariño. Igualmente para rendir conceptos jurídicos en las áreas especializadas a contratar y prestar la asesoría jurídica que se le solicite.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los



mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.



Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

PARAGRAFO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el adjudicatario concertaran los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL ADJUDICATARIO** de dicha información, en medio magnético.

CONTRATISTA

Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

- Actuar como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los procesos que le sean asignados por parte de la Gerencia Jurídica.
- Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder, incluidos los procesos aportados por el Instituto de Seguro Social con ocasión del Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos suscrito entre la ARP del Instituto de Seguro Social y La Previsora Vida S.A.
- Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, expedición de copias, desarchivo de procesos y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos.
- Entregar las demandas y contestaciones con el radicado correspondiente del Juzgado, así como el concepto de probabilidad de pérdida o ganancia del proceso a través de correo electrónico dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para llevar a cabo el comité de calificación, en el cual se realiza dentro de los primeros 10 días del mes. (se calificarán las demandas contestadas en el mes inmediatamente anterior)
- Actuar como apoderados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con el fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sentencias en las cuales no hayan actuado como apoderados de la Compañía. (solo en casos particulares)
- Presentar informe con su respectivo concepto sobre la conveniencia o no de conciliar, con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha definida para celebrar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre los procesos que se deben someter a consideración de dicho comité, diligenciando las fichas técnicas que para el efecto ha diseñado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (El cronograma deberá ser enviado el día señalado en la citación junto con cada ficha técnica del caso a presentar al comité)
- Entregar las actas de audiencias de conciliación, teniendo en cuenta las que resulten de las diligencias surtidas en el mes, con el informe mensual de gestión. En los casos en que fue presentada propuesta de conciliación y la misma fue aceptada, deberá allegar el acta de conciliación al día siguiente de su celebración junto con los documentos que lograron reunirse para darle cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

000004



- Informar de inmediato al Interventor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.
- Entregar copia digital de las sentencias judiciales proferidas dentro de los procesos ordinarios en contra de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dentro de los veinte (20) hábiles días siguientes a su ejecutoria para proceder al cumplimiento de la condena. Igualmente deberá enviarse copia digital de las sentencias proferidas a favor de la Compañía en el término inicialmente señalado
- Entregar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes los fallos que se profieran dentro de los procesos ejecutivos, los autos que señalen costas dentro de los mismos, así como aquellos autos que dan por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y ordena la entrega de títulos judiciales, ya sea que el pago se haya efectuado administrativamente por parte de la Compañía o por los valores embargados dentro del proceso. Del mismo modo y dentro del mismo plazo se hará entrega de la certificación de la no existencia de títulos de depósito judicial a favor de POSITIVA.
- Entregar a la Gerencia Jurídica copia del mandamiento ejecutivo, copia del auto que ordena seguir adelante la ejecución con la copia del fallo que lo sustente y copia del auto que corre traslado de la liquidación del crédito a más tardar el día siguiente a la fecha de notificación
- Comunicar de inmediato las órdenes de embargo que surjan dentro de los procesos ejecutivos e interponer los recursos a que haya lugar, con ocasión del cumplimiento de fallos judiciales respecto al plazo de 18 meses que trata el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo recuperar los remanentes o la totalidad de los dineros embargados a través de los correspondientes títulos y entregarlos a Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de los Gerentes de Sucursales con copia a la Gerencia Jurídica para su posterior trámite administrativo.
- Presentar los recursos contra todas las sentencias condenatorias o mandamientos de pago, salvo que exista autorización previa por parte de los abogado internos de la Gerencia Jurídica, autorizando la no presentación o no sustentación de éste, para ello se solicitará a través de correo electrónico la autorización indicando las razones legales y de facto sobre la cual se fundamenta la solicitud.
- Presentar recursos extraordinarios de casación, los cuales deben ser autorizadas previamente por la Gerencia Jurídica a través de correo electrónico. El soporte de la presentación del recurso así como del auto de concesión del mismo, debe informarse por el mismo medio.

- Objetar las costas que se le impongan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en los casos en que los fallos resulten desfavorables, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
- Reportar y actualizar de manera oportuna y permanente el Sistema de Información Litigiosa del Estado LITIGOB (o cuando se emigre la información a E-KOGUI), el cual ha sido definido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Presentar informe trimestral de la gestión realizada.
- Presentar mensualmente informes de gestión, para efectos del adecuado seguimiento de la evolución de los procesos judiciales, asistencia a todas las diligencias previstas dentro del proceso.
- Allegar periódicamente las piezas procesales definidas por la Gerencia Jurídica (demanda, contestación, acta conciliación, fallos de 1 y 2 instancia, recursos, sentencia de casación) de manera digital para ser actualizados los archivos de cada proceso.
- Asistir a las audiencias de conciliación prejudiciales que han sido asignadas por la ciudad donde se esté ejerciendo el mandato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por los abogados internos de la Gerencia Jurídica.
- Atender oportunamente los requerimientos hechos por los abogados internos de la Gerencia Jurídica.
- Solicitar a los apoderados de los demandantes y/o a través de los Despachos Judiciales los documentos requeridos por la Compañía para efectuar el cumplimiento de las sentencias condenatorias.
- Cumplir con las especificaciones indicadas en el instructivo para los procesos judiciales ordinarios en etapa de casación, adjunto a la presente estudio

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00)** IVA incluido, suma que será cancelada así: **Forma de Pago:** Mensualmente se reconocerá la suma de setenta mil pesos (\$70.000) más IVA por

000004



proceso judicial atendido y un pago adicional de un (1) salario mínimo mensual vigente en los siguientes casos:

- Sentencia a favor de la Compañía.
- Cuando el proceso termine de forma anticipada y definitiva, producto de una decisión favorable a los intereses de la Compañía, antes de proferirse fallo de primera instancia.
- Cuando la terminación definitiva del proceso se produzca como consecuencia de la gestión del apoderado generadora de un acuerdo conciliatorio favorable a los intereses de la Compañía en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda a la Compañía.
- Cuando se realice seguimiento de acciones de tutelas en cuanto al trámite de desacatos y sanciones, por requerimiento expreso de la Compañía.

Para tramitar el pago, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y d) El informe de la gestión de actividades adelantadas en el periodo.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados que debe presentar EL ADJUDICATARIO.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL ADJUDICATARIO**, el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2015, previa legalización de la misma.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

0 0 0 0 0 4



PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la Regional Suroccidente (Sucursales Valle, Quindío, Caldas, Risaralda, Cauca y Nariño) de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará a **EL ADJUDICATARIO** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL ADJUDICATARIO** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL ADJUDICATARIO**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente

000004



Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del servidor público que desempeñe el cargo de Gerente Jurídico en propiedad o en encargo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta no será objeto de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 624 de 2010 el cual establece que:
"En desarrollo del artículo 29 del Manual de Contratación (...)
Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación".

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**,



000004



EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo

de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

000004



CLÁUSULA TRIGÉSIMASEGUNDA REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: b Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y legalizada con la aprobación de las garantías.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLÁN
Presidente

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Nicolás Nieto
Omar Vanegas
Sandra Rey